

 <p><b>CORPORACIÓN Gilberto Echeverri Mejía</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b></p>	<p>Código: GDO – FR - 01</p> <p>Versión 02</p> <p>Página 1 de 4</p> <p>Página 1</p>
---	--	---

## RESOLUCIÓN 069/2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NRO.012-2025 DONDE SE CONSTITUYERON LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRRI MEJÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024.**

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRRI MEJÍA, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas Por los estatutos de la corporación en los artículos 35 y 37.

### CONSIDERANDO

1. Que a través del Acuerdo N°001 del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025.
2. Que en el artículo 19 de la Resolución No. 0034 de mayo de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015, en donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se establece que la Subdirección Administrativa y Financiera con la aprobación del ordenador del gasto, constituirá mediante resolución, los compromisos por reservas presupuestales o de apropiación y de cuentas por pagar que a diciembre 31 de cada año no se hayan cancelado.
3. Que en el artículo descrito anteriormente se define las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la siguiente manera:  

*“Las reservas presupuestales o de apropiación son aquellos compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollos el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para atender o cancelar los compromisos que le dieron origen.*

*Las cuentas por pagar son obligaciones originadas por la entrega satisfactoria y completa de bienes y servicios a la Corporación y que no alcanzaron a surtir el trámite de pago a través de los bancos”.*
4. Que al cierre de la vigencia 2024, existen compromisos con saldos no ejecutados, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, siempre y cuando dichos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollos el objeto de la apropiación.
5. De acuerdo con la solicitud presentada por el director ejecutivo el 3 de julio del presente año, se requiere adicionar una reserva presupuestal por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA MIL PESOS ML (\$2.380.000), con el fin de atender las necesidades de la Entidad en materia de seguros y/o coberturas que puedan llegar a requerirse.

 +(57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia  
[www.corporaciongilbertocheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertocheverri.gov.co)



**Fundación epm**



Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar a la Resolución de Reservas N.º 012 de 2025 la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000), para un valor total de reservas de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$67.617.617), de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor del contrato y la autorización otorgada por la Dirección para adicionar dicho valor a la mencionada resolución.

**DESCRIPCIÓN**

CONTRATO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO	CDP	RPC	VALOR (\$)	NIT	PROVEEDOR	OBJETO
027-2024	SEMESTRE CERO	2.3.2.02.02.008.01	3061	74847	\$ 5.000.000	1.036.953.747	JOHAN SEBASTIÁN GÓMEZ CAJIGAS	Prestación de servicios profesionales a la Corporación Gilberto Echeverri Mejía en la administración de la plataforma smsce gesprox-sgr ya existente para el año 2024, incluyendo la gestión y cierre del proyecto, así como la revisión y ejecución de todas las tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
045-2024	SEMESTRE CERO	2.3.2.02.02.008.01	3267	74644	\$ 57.356.417	1.036.961.230	ANGIE PAOLA RÍOS ORTÍZ	Prestación de servicios profesionales para el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias psicosociales y de orientación en el marco de las acciones lideradas por la Subdirección de Proyectos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

019-2024	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.06	2897	71166	\$ 2.881.200	900.628.918-7	LABORA VITAL IPS S.A.S	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la práctica de exámenes de laboratorio, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y las actividades de intervención sobre los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los empleados de la Corporación Gilberto Echeverri mejía
048-2024	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.007.02	3257	74848	2.380.000	860.524.654	ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DE	Contratar los seguros necesarios para amparar los bienes e intereses asegurables de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, además de aquellos que se encuentren bajo su cuidado, tenencia o control y sobre los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable; así como cualquiera otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad misional
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 67.617.617</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este documento modifica el artículo primero de la resolución Nro.012 del 31 de enero de 2025, los demás artículos continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín a los 26 día del mes de agosto de 2025.



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA  
Directora Ejecutiva

Proyectó: Sandra Sugey Ríos Montoya – Profesional de Presupuesto



Revisó: Luisa Fernanda Varela Agudelo – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Jessika Hinestroza – Profesional Especializada Jurídica



Anexo: Solicitud de reserva presupuestal